

## ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 12 de abril de 2019  
Ref: SMA 12/2019/AB

**Asunto: MUY URGENTE** Reglamento MRV: 30 abril: fecha tope para presentar informe de 2018.

Muy Srs. nuestros:

Les recordamos que, según establece al art. 11 del Reg. UE 2015/757, el próximo **30 de abril**, finaliza el plazo para que las **empresas presenten** a la Comisión y a las autoridades de los Estados de abanderamiento correspondientes, por medio de la aplicación THETIS MRV, el **Informe sobre las emisiones de CO<sub>2</sub>**, en relación con el período de notificación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y respecto de cada buque bajo su responsabilidad, informe que **“habrá sido comprobado previamente y considerado satisfactorio por un verificador acreditado”**.

Una de las principales Sociedades de Clasificación que actúa como entidad verificadora autorizada nos ha informado de que a falta de tan sólo 18 días de que expire el plazo para presentar el Informe de emisiones de CO<sub>2</sub> solamente han recibido los correspondientes al 10% de las empresas a las que prestan este servicio a nivel mundial.

**Para evitar contratiempos de última hora, urgimos a aquellas empresas que aún no lo hayan hecho a que presenten al verificador que tengan contratado la documentación pertinente para que pueda ser evaluada y enviada dentro del plazo establecido.**

Las empresas deberán indicar en el informe de emisiones la siguiente información:

- a) Los datos de identificación del buque y de la empresa, en particular:
  - i. nombre del buque,
  - ii. número de identificación OMI,
  - iii. puerto de matrícula o el puerto base,
  - iv. clase de hielo para la que ha sido concebido el buque, en el que caso de que se haya incluido en el plan de seguimiento,
  - v. eficiencia técnica del buque [índice de eficiencia energética de proyecto (EEDI) o valor estimado del índice (EIV), conforme a la Resolución MEPC.215 (63) de la OMI, según proceda],
  - vi. nombre del propietario del buque,
  - vii. dirección del propietario del buque y su centro principal de actividades,
  - viii. nombre de la empresa (si no es la propietaria del buque),
  - ix. dirección de la empresa (si no es la propietaria del buque) y su centro principal de actividades,
  - x. dirección, teléfono y correo electrónico de una persona de contacto.
- b) La identidad del verificador que haya evaluado el informe de emisiones.
- c) El método de seguimiento utilizado y su grado de incertidumbre.
- d) Los resultados del seguimiento anual de los parámetros conforme al artículo 10 del [Reglamento 2015/757](#).

Saludos cordiales,

Manuel Carlier  
Director General